UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 575 -2018-UNSCH-CU

Ayacucho, 19 SET. 2018

Visto el Memorando Nº 233-2018-OGAP-VRAC/UNSCH de la Comisión de Admisión sobre renuncia al Concurso de Admisión 2019-I; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del Memorando Nº 233-2018-OGAP-VRAC/UNSCH, de fecha 29 de agosto de 2018, la Comisión de Admisión de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga ha formulado la renuncia al Concurso de Admisión 2019-I, por las observaciones del Órgano de Control Institucional;

Que, de conformidad con el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga procesa los concursos de admisión, en las diferentes modalidades de admisión, con arreglo a la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el Reglamento del Concurso de Admisión;

Que, las universidades públicas están comprendidas en el sistema nacional de control, de conformidad con el artículo 112º de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 3º de la Ley Nº 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República;

Que, de acuerdo con el principio de legalidad consagrado por el numeral 1.1 del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, en consecuencia, debe desestimarse la renuncia al Concurso de Admisión 2019-I formulada por la Comisión de Admisión de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en aplicación de las normas legales glosadas;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 59°, numeral 59.14 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 270º, inciso 22) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 11 de setiembre de 2018;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 575 -2018-UNSCH-CU

-02-

RESUELVE:

Artículo Único.- DESESTIMAR la renuncia al Concurso de Admisión 2019-I formulada por la Comisión de Admisión de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. JESÚS QUIN MARINO ZAMBRANO OCHOA
Vicerrector Académico
Encargado del Rectorado

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorado Académico
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Admisión y Promoción
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Administración de Personal
Comisión de Admisión
Archivo

CAZP/ywvj